

2. PROPOSICIONES DE LEY.

DE ADICIÓN DE UNA DISPOSICIÓN TRANSITORIA EN LA LEY DE CANTABRIA 9/1992, DE 18 DE DICIEMBRE, DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [11L/2000-0013]

Criterio del Gobierno.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria el acuerdo adoptado por el Gobierno, en reunión celebrada el día 30 de septiembre de 2026, manifestando su criterio a la tramitación de la Proposición de Ley de adición de una disposición transitoria en la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria, número 11L/2000-0013, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 367, correspondiente al día 29 de septiembre de 2026.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento.

Santander, a 2 de octubre de 2026

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/2000-0013]

"MARÍA ISABEL URRUTIA DE LOS MOZOS, Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, Secretaria del Consejo de Gobierno de Cantabria,

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno extraordinario de 30 de septiembre de dos mil veintiséis, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Vista la Proposición de Ley nº 13 de adición de una disposición transitoria en la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento del Parlamento de Cantabria, el Gobierno debe manifestar su criterio respecto a la proposición de ley presentada.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La Presidenta del Parlamento de Cantabria, con fecha día 28 de septiembre de 2026, traslada a la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, el acuerdo emitido por la Mesa del Parlamento, de admitir la siguiente Proposición de Ley, de conformidad con los artículos 33.1.e) y 128 del Reglamento de la Cámara:

"PUNTO 5.- PROPOSICIÓN DE LEY DE ADICIÓN DE UNA DISPOSICIÓN TRANSITORIA EN LA LEY DE CANTABRIA 9/1992, DE 18 DE DICIEMBRE, DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR".

SEGUNDO. La Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa traslada a la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos, el 28 de septiembre de 2026, la solicitud de manifestación expresa de criterio por el Consejo de Gobierno respecto a la toma en consideración de la referida Proposición. En misma fecha se remite por la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, para aportar su conformidad o no a la tramitación.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Proposición de Ley n.º 13 de adición de una disposición transitoria en la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria acordada por la Mesa del Parlamento de Cantabria, acompañada por la exposición de motivos y los antecedentes necesarios para poder pronunciarse al respecto.

Y visto el artículo 129.2 del Reglamento de la Cámara que dispone que: "2. Ejercitada la iniciativa, la Mesa del Parlamento ordenará la publicación de la proposición de ley y su remisión al Gobierno para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración, así como su conformidad o no a la tramitación si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios.»

La Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos muestra su conformidad a la tramitación de la Proposición de Ley "que pretende establecer una bonificación del 100% en la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obras regulada en el anexo de la ley, cuando se refiera a expedientes de contratación cuyos plazos de presentación de ofertas y solicitudes de participación estén comprendidos entre el 1 de junio de 2022 y el 31 de diciembre de 2024. Resultando aplicable igualmente aquellas liquidaciones de tasas realizadas entre el 1 de enero de 2026 y la fecha de aprobación de esta proposición de Ley, siempre que se refieran a expedientes de contratación cuyos plazos de presentación de ofertas y solicitudes de participación estén comprendidos entre el 1 de junio de 2022 y el 31 de diciembre de 2024, en tanto la misma tiene un impacto positivo en el sector de la construcción al que afecta, ya que evitaría un sobrecoste en los contratos a los que se refiere la propuesta".

La Agencia Cántabra de Administración Tributaria muestra igualmente su conformidad a la tramitación de la Proposición de Ley al considerar que "el impacto presupuestario de la presente medida se cifra en dos millones de euros (2.000.000 €) para el ejercicio en curso. Dicho importe se encuentra plenamente financiado y compensado por la mayor recaudación prevista en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD)".

Por cuanto antecede, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos, se acuerda:

Tomar en consideración la "Proposición de Ley n.º 13 de adición de una disposición transitoria en la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria, así como manifestar nuestra conformidad en su tramitación, de conformidad al artículo 21.i) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Y para que conste, expido la presente certificación en Santander a la fecha de la firma electrónica."